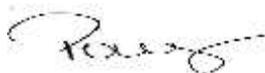


Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso ejecutivo informándole que, puesta en traslado, el ejecutado no objetó la liquidación del crédito (página 235). No obstante la misma adolece de inconsistencias, en lo que atañe al valor de los intereses moratorios, según da cuenta la liquidación realizada por secretaría – página 238- (artículo 446 del C.G.P.). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, ocho de abril de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00384-00

Auto interlocutorio civil No. 096

Bolívar, Valle del Cauca, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Verificada la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, y como quiera que en la misma no se tuvo en cuenta la tasa de interés moratorio fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procederá a modificarla oficiosamente así:

Capital 1. Auto de mandamiento de pago del 13 de diciembre de 2018 (páginas 1 a 176)

Capital: \$3.498.325.00

Ultima liquidación aprobada: Auto del 24 de abril de 2019 (páginas 1 a 176):
\$5.452.257.00

Interés moratorio: \$1.645.997.00.

Total crédito: \$7.098.254.00

Capital 2. Auto de mandamiento de pago del 13 de diciembre de 2018 (páginas 1 a 176)

Capital: \$4.999.525.00

Ultima liquidación aprobada: Auto del 24 de abril de 2019 (páginas 1 a 176):
\$7.057.303.00

Interés moratorio: \$2.352.327.00.

Total crédito: \$9.409.630.00

Por lo que se,

Resuelve:

Modifícase la liquidación del crédito presentada el 10 de marzo pasado por el ejecutante (página 235). En consecuencia, **tiénense** como tal los siguientes valores:

Capital 1. Auto de mandamiento de pago del 13 de diciembre de 2018 (páginas 1 a 176)

Capital: \$3.498.325.00

Ultima liquidación aprobada: Auto del 24 de abril de 2019 (páginas 1 a 176):
\$5.452.257.00

Interés moratorio: \$1.645.997.00.

Total crédito: \$7.098.254.00

Capital 2. Auto de mandamiento de pago del 13 de diciembre de 2018 (páginas 1 a 176)

Capital: \$4.999.525.00

Ultima liquidación aprobada: Auto del 24 de abril de 2019 (páginas 1 a 176):
\$7.057.303.00

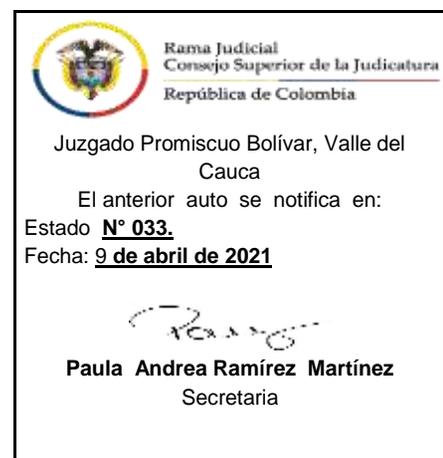
Interés moratorio: \$2.352.327.00.

Total crédito: \$9.409.630.00

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b1de858e2868efd4b495a38991450c3c0358d1638ca6c2d98689945b5fa861

Documento generado en 08/04/2021 09:49:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**